

SANTA FE, 10 de agosto de 2023.

VISTO y atento lo previsto en el punto 3 del Orden del Día de la convocatoria al Consejo Superior para el día de la fecha, sobre consideraciones de actas de sesiones anteriores,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta n° 9 de fecha 13 de julio de 2023, cuya grabación original está resguardada en la oficina Despacho del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **393**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

CONSEJO SUPERIOR

- 13 de julio de 2023-

-9na. sesión ordinaria -

ACTA N° 9

9na. Reunión

- Presidencia del señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral: Dr. Enrique J. MAMMARELLA
- Secretario General: Ing. Adrián A. BOLLATI.
- Secretario Administrativo: Abog. Martín IZAGUIRRE.

-----En la ciudad de Santa Fe a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reúne el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral, bajo la Presidencia del señor Rector Dr. Enrique J. MAMMARELLA y con la asistencia, al iniciarse la sesión, de los señores Consejeros que a continuación se citan:

Abog. Claudia LEVIN	Méd. Matías CANDIOTI BUSANICHE
Prof. Laura Rita TARABELLA	Méd. Vet. Sergio Alberto PARRA
Bioq. Adriana Emilia ORTOLANI	Dra. Marta del Carmen PARIS
Esp. Arq. Sergio Guillermo COSENTINO	Mgtr. Liliana Graciela DILLON
Dra. Mariel PERRETA	Dra. Ana María CANAL
Mag. Ana María MÁNTICA	Lic. Carlos Alberto BELTRÁN
Abog. Roberto Joaquín VICENTE	Méd. Alfredo Agustín GUALA
Dra. Milena de Lourdes DURANDO	Dra. Graciela Beatriz SCACCHI
Arq. Adriana Alejandra SARRICCHIO	Dra. Marina Judith FLORES
Arq. Liliana Norma DEMARCHI	D. Agustín Avelino FURRER
Da. Valentina GATTI GAMBINO	Da. Malaque HADDAD
Da. Aldana Gimena MELANO	Téc. Diego Hernán RAMOS
Téc. Sandra Noemí KRAJANCIC	



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Ausentes con aviso

Dr. Adrián Lionel BONIVARDI

Dr. Eduardo Ernesto MIRÓ

Arq. Ramiro Rubén PIVA

Prof. José Alberto ROBERT

Lic. José Saturnino MOLLI

D. Ignacio Matías BASUALDO

Da. Marina Belén RAINAUDO

-----La reunión se lleva a cabo de conformidad a la resolución Rectoral N° 3699/23, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Consideración de actas de reuniones anteriores.
- 2) Asuntos entrados.
- 3) Homenajes y manifestaciones.
- 4) Asuntos con despacho de Comisión
- 5) Pedidos de tratamiento sobre tablas y consecuente consideración.

-----Siendo las 16:12 hs., con quórum reglamentario, se inicia la 9na. sesión ordinaria – novena reunión del Consejo Superior del año en curso.-----

-----A continuación, el señor Rector informa que está a consideración el acta correspondiente a la sesión N° 8 de fecha 29 de junio de 2023. Sometida a votación, resulta APROBADA.-----

-----Seguidamente se pasa a tratar el punto dos del Orden del día: “Asuntos Entrados”. Por Secretaría Administrativa se realiza la enunciación de los mismos conforme a la siguiente transcripción: 1) Exptes. N°s. REC-1151166-23, REC-1137377-22, REC-1151340-23, REC-1151343-23, REC-1151328-23, REC-1151349-23, REC-1149859-23, FCE-1152303-23, FBCB-1150081-23, FBCB-1150086-23, REC-1152100-23, FBCB-1150087-23, FBCB-1150091-23, FBCB-1150090-23 y FBCB-1150097-23. Tomado conocimiento. 2) Expte. N° REC-1145946-23. Tomado conocimiento. 3) Expte. N° REC-1144223-23. Tomado conocimiento. 4) Exptes. N°s.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

REC-1156226-23, REC-1152086-23, REC-1152085-23, REC-1158118-23, REC-1165977-23, REC-1159816-2, REC-1148163-23, REC-1156219-23 y REC-1156229-23. Tomado conocimiento. 5) Expte. N° REC-1159781-23. Tomado conocimiento. 6) Exptes. N°s. FBCB-1162212-23, FHUC-1165324-23 y FICH-1161121-23. Tomado conocimiento. 7) Exptes. N°s. FCV-1149100-23, REC-1148440-23, FADU-1152994-23 y REC-1139240-22. Tomado conocimiento. 8) Expte. N° REC-1033682-20. Tomado conocimiento. 9) Expte. N° REC-1162118-23. Tomado conocimiento. 10) Exptes. N° FCJS-0903289-17, FCJS-0909593-18, FCJS-0912004-18, FCJS-0931560-18, FCJS-0919408-18, FCJS-0926388-18, FCJS-1155182-23, FCJS-0953418-18, FCJS-1112685-22, FCJS-1157403-23, FCE-1141236-22 y FCE-1141235-22. Tomado conocimiento. 11) Exptes. N°s. FHUC-1158266-23, FHUC-1072270-21, FHUC-1106826-22 y FCE-1111117-22. Tomado conocimiento. 12) Exptes. N°s. REC-1163268-23 y REC-1164080-23. Tomado conocimiento. 13) Expte. N° FCE-1097165-22. Tomado conocimiento. 14) Expte. N° REC-1156101-23. Tomado conocimiento. 15) Expte. N° REC-1138381-22. Pasa a la Comisión de Interpretación y Reglamentos. 16) Expte. N° REC-1165871-23. Pasa a las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos. 17) Expte. N° REC-1165553-23. Pasa a la Comisión de Interpretación y Reglamentos. 18) Expte. N° FCA-1160215-23. Pasa a las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión y de Hacienda. 19) Expte. N° FIQ-1164365-23. Pasa a las Comisiones de Hacienda y de Enseñanza. 20) Expte. N° FCE-1156633-23. Pasa a la Comisión de Enseñanza. 21) Expte. N° REC-1165968-23. Pasa a la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión. 22) Expte. N° REC-1163398-23. Pasa a la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión. FUERA DE NÓMINA: 23) Expte. N° REC-1166237-23. Pasa a conocimiento de las Comisiones de Hacienda, de Ciencia y Técnica y de Extensión, de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos. 24) Expte. N° REC-1166348-23. Tomado conocimiento.-----

-----Seguidamente se procede a tratar el punto tres del Orden del día: "Homenajes y Manifestaciones."-----

-----El señor Consejero Estudiantil D. Agustín FURRER manifiesta que los estudiantes



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

están preocupados por los recortes en educación y por el valor del Comedor Universitario y plantean una serie de medidas como la reapertura de la convocatoria al sistema de becas, la bancarización de los estudiantes, la eliminación del límite de compras de menú por día y la recuperación del sistema de viandas para mejorar el sistema.-----

-----La señorita Consejera Estudiantil Da. Aldana MELANO, en representación de la agrupación MNR, celebra que el Consejo Superior haya sesionado de manera ininterrumpida en la primera mitad del año, aspecto fundamental para la vida democrática de la UNL, apoya el plan de Salud Mental y critica las acciones violentas y antidemocráticas llevadas a cabo por el actual Gobernador de la Provincia de Jujuy, destacando la importancia del diálogo y el respeto para crear consensos y soluciones.-----

-----La señorita Consejera Estudiantil Da. Malaque HADDAD manifiesta que la inflación y los aumentos en el costo del comedor universitario han creado dificultades económicas para los estudiantes. Plantea la necesidad de una reforma del sistema de becas para mejorar el bienestar estudiantil y realiza una comparación con el valor de los ticket de Comedor de otra Universidad.-----

-----El señor Rector dice: “En función de, por un lado, los temas que se han manifestado recién, dar algunas precisiones y también poner a consideración algunas cosas en el Cuerpo. Cada vez que hay un presupuesto universitario aprobado con los fondos que se destinan a cada una de las universidades, por el Tesoro Nacional, corresponde a las Universidades Nacionales definir la distribución y es el Consejo Superior de la Universidad quien define cada fondo o qué se da a cada programa. El año pasado, en diciembre, a los valores del presupuesto de la Universidad que no ha sido ampliado como sí ha sido ampliado en otras universidades a principios del año, este Cuerpo tomó decisiones de administrar a cada uno de los programas, los fondos necesarios como Comedor, como becas, como acompañamiento, como tutorías, como los programas de Cientibecas. No todas las universidades tienen los mismos programas, y es una política autónoma de cada una de las universidades qué destina a cada uno de los programas. Entonces, cuando uno mira la composición del presupuesto, y esto es lo que se discute y analiza la Comisión de Presupuesto en Hacienda normalmente, tiene



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

que ver con cuánto es el disponible realmente que tiene la Universidad para funcionar. En general, cuando uno hace la proyección a lo largo del año, nuestro presupuesto 2023, por primera vez en la historia, incorpora absolutamente todas las previsiones de ingresos, incluso los servicios a terceros que no están asegurados, los proyectos competitivos que uno cree que puede tener y además los rendimientos económicos que pueden darse en el año con lo cual es muy difícil, una vez iniciado el presupuesto, pensar que hay partidas extra que se pueden utilizar porque eso significa que, de alguna manera, o se aumenta el presupuesto o se recauda más de lo que estaba previsto. La recaudación depende no solo de las firmas que aprobamos en cada uno de los servicios a lo largo del año, sino también del flujo que ingresa de los pagos a medida que se van ejecutando. Y eso es lo que dispone la Universidad. Luego también y esto en políticas generales corresponde también más allá de la propuesta que haga el Ejecutivo, analizar qué partidas se pueden afectar o no afectar para ciertas condiciones. Orgullosamente, esta Universidad muestra becas de iniciación en investigación que no tienen otras universidades, becas de tutorías que no tienen otras universidades, becas de extensión que no tienen otras universidades. ¿Y qué sí miramos a lo largo del presupuesto? Todo lo que la Universidad decide poner en ciertos programas triplica y cuadruplica lo que ponen otras universidades en relación a su presupuesto y la cantidad de estudiantes que tienen. Entonces, la corresponsabilidad de trabajar mancomunadamente toda la comunidad en el diseño y ejecución del presupuesto tiene que ver con cómo se puede decidir, porque una vez que se vota el presupuesto estamos decidiendo justamente lo más importante: qué vamos a atender en cada uno de nuestros programas. Después en la ejecución y atendiendo cada una de las resoluciones, las necesidades, nos toca a nosotros, a la gestión, ver cómo programar ese flujo de dinero, ver cómo pensar cuándo hacer los gastos y ver cómo se reacondiciona alguna partida que pueda reacondicionarse pero que ya está afectada muchas veces a actividades que toda la comunidad universitaria está solicitando y pidiendo para poder hacer frente a todas las situaciones. Los servicios han aumentado, pero mucho más ha aumentado todo lo que tiene que ver para que podamos desarrollar los trabajos prácticos y en cada una de las asignaturas. Muchas veces no se tiene en cuenta que lo que uno



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

programa en el año y programa supuestariamente, después con los cambios de valor del dólar, con la importación, multiplican por seis o por siete. A la hora de dar continuidad, priorizamos, priorizaremos y seguiremos siempre poniendo las posibilidades de que se realicen todas las actividades que tienen que ver con la enseñanza. Y esto hace que la ejecución presupuestaria empiece a tener problemas en otras situaciones. Muchas veces la situación de ajuste es la Extensión o la Ciencia y Técnica o la Cultura que también son actividades de toda la comunidad universitaria y que son necesarias y programadas. Generalmente son las variables de ajuste porque los proyectos no se incrementan y una cientibeca se hace en el marco de un equipo de investigación que tiene que tener subsidios para poder realizarla porque si no, no hay actividad de formación y de iniciación si no tiene los fondos, si no hay equipamiento que funcione, si no hay infraestructura disponible, si no se actualiza toda la infraestructura, también nos quedamos. Claramente el reclamo por mayor presupuesto es una situación que no solo la hacemos todos los días, sino que el ajuste más grande que recibimos las universidades hoy es el ajuste de inflación y lo recibimos también todos los argentinos. Entonces, en cada uno de los programas y cada una de las acciones, más allá del reclamo permanente que podamos hacer y que podamos hacer no solo como universidad sino también a través del CIN, hay que pensar que cada peso que tiene el país se asigna de alguna forma, se asigna a los que menos tienen, se asignan a los adultos mayores, se asignan a la educación obligatoria, se asigna a las universidades. Entonces, ese es el contexto en el cual tenemos que trabajar todos y responsablemente tomar las decisiones. En el marco de lo que a nosotros nos toca, es en el marco de nuestro presupuesto y siempre el presupuesto está disponible para que este Consejo Superior, que es el que toma las decisiones, decida cambiarlo cuantas veces sea necesario. Pero también está en la responsabilidad de cada uno de nosotros ver cómo se consiguen más fondos, cómo se trabaja por una mejor educación y cómo se asignan las responsabilidades al interior de cada una de las Facultades, al interior de cada una de las asignaturas, al interior de cada uno de nuestros programas. Cuando uno reclama, ve la universidad más allá de su situación, cada vez se está haciendo cargo de muchas cosas que dejaron de hacerse



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

cargo los gobiernos provinciales. El tema salud, la salud es provincial, la educación, los niveles obligatorios es provincial, la seguridad es provincial. Yo entiendo también los reclamos de que roban una bicicleta, hay que poner más cámaras, poner más CUSEVI, que necesitamos toda la salud que el gobierno de la provincia nunca ha atendido, que necesitamos becas en la Universidad, que no hay becas en el secundario ni en el primario. O sea, también es otro sistema que tenemos que ver a la hora de construir y cómo declamar. Porque esa asignación sería mucho más fácil para nosotros el reclamar si no fuera solo para el sistema universitario, si esto realmente fuera universal. Y aseguremos que cada chica, cada chico en edad escolar puede estar escolarizado desde la edad más temprana y teniendo las condiciones para poder comer, las condiciones para poder asegurar que vayan a la escuela y también definiendo prioridades de dónde se pone ese dinero para poder llegar a la universidad. Hoy cuando los universitarios reclamamos, claramente desde el Estado Nacional también se nos indica que también hay otras prioridades, hay muchos argentinos que están por debajo de la línea de la pobreza, hay muchos argentinos que pasan una de las comidas diarias. La campaña actual de UNICEF “Guardavidas de la infancia” empieza diciendo que hay un millón de niños que pasan una comida por día que no pueden comer. Esto es la realidad de la Argentina y es la realidad de la cual todos tenemos que ayudar y trabajar. La forma que nosotros tenemos hoy de poder reasignar fondos a los programas de salud mental, a los programas de becas, aumentar los valores de cada una de las becas, aumentar los servicios que se dan, es trabajando hacia adentro, haciendo todos los días más eficiente el gasto, analizando qué estamos haciendo en cada una de las funciones de la Universidad y también cómo colaboramos con esa universidad que no puede asumir todas las funciones del Estado. Seguimos trabajando, vamos a seguir trabajando y vamos a poner todo lo que tengamos para atender cada una de las situaciones. Pero hay una situación clara que hay que aclarar: no podemos estar donde el Estado abandona, no podemos hacernos responsables de los niveles que el nivel municipal, el nivel provincial y el nivel nacional no tienen cuando lo tienen en sus obligaciones. Entonces trabajaremos con todo lo que se dispone. El hecho de poner casi el 40% de lo que ponen



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

en la Universidad de Rosario, cuando la Universidad de Rosario tiene muchísimo más presupuesto que la Universidad Nacional del Litoral en plata, tiene muchísimos más estudiantes que la Universidad Nacional del Litoral y no tiene otras partidas presupuestarias para atender otras de las funciones que nosotros aquí orgullosamente mostramos como programa de más de 15, 20, 30 años también debe ser tenida en cuenta en el momento en que uno reclama mayores posibilidades. Así que yo creo que nosotros tenemos que ser orgullosos de lo que se puede, siempre vamos a seguir dando y los invito a todas y todos a seguir trabajando porque podamos expandir, pero teniendo en claro que no podemos asumir los compromisos de un Estado que no se hace cargo. En cuanto a la situación que también se mencionó de Jujuy y no se mencionó pero también pasó algo similar a la Universidad de La Rioja, han entrado policías provinciales tanto en la Universidad Nacional de La Rioja como en la Universidad Nacional de Jujuy. En ambos casos ha habido montones de comunicados que hemos recibido; hoy el CIN expresó un comunicado reciente, que paso a leer, que tiene que ver con esto de Jujuy y hubo uno anterior, que fue parcial de una de las redes del CIN con respecto a la Universidad de La Rioja.” El texto mencionado se adjunta a la presente acta. Y agrega: “El CIN tiene muchos comunicados a raíz de pedidos, esto pasa mucho también en el conurbano, de retiro de propiedades que están afectadas al sistema universitario por parte de los Intendentes. Todos los documentos están disponibles en la página del CIN y forman parte de un reclamo persistente y continuo del CIN para la defensa de las universidades públicas.”-----

-----A continuación, se pasa a tratar el punto cuatro del Orden del día: Asuntos con despacho de Comisión. Por Secretaría Administrativa se da lectura a cada uno de los Despachos de acuerdo a la siguiente transcripción.-----

- Despacho de Comisión N° 1 – Expte. N° REC-1163796-23. APROBADO.
- Despacho de Comisión N° 2 – Expte. N° REC-1164394-23. APROBADO.
- Despacho de Comisión N° 3 – Expte. N° FCJS-1151992-23.

-----La señora Consejera Decana Prof. Laura TARABELLA propone encomendar a la Secretaría Académica la elaboración de pautas generales y orientadoras para



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

-----El señor Rector agrega: “Los dictámenes del 42 al 46 refieren a modificaciones de listado de becarios de SET aprobados. Los tratamos en conjunto.”-----

-----Despachos de Comisión N°s. 42 – Expte. N° REC-1161679-23; 43 – Expte. N° FCE-1163276-23; 44 – Expte. N° FHUC-1162206-23; 45 – Expte. N° FBCB-1163237-23 y 46 – Expte. N° FCV-1164440-23. Sometidos a votación, resultan APROBADOS.-----

-----El señor Rector agrega: “Los expedientes 47 y 48 son modificaciones de becarios y presupuestos de SET aprobados. También los tratamos juntos.”-----

-----Despachos de Comisión N° 47 – Expte. N° FCV-1161062-23; 48 – Expte. N° FCV-1163330-23. Sometidos a consideración, resultan APROBADOS.-----

-----El señor Rector dice que los despachos del 49 al 52 refieren a modificaciones de listado de becarios y presupuestarias de SAT y SET aprobados y propone su tratamiento conjunto.-----

-----Despachos de Comisión N°s. 49 – Expte. N° FIQ-1162474-23; 50 – Expte. N° REC-1162562-23; 51 – Expte. N° FADU-1159862-23 y 52 - FCM-1163918-23. Sometidos a consideración, resultan APROBADOS.-----

-----El señor Rector informa que no hay pedidos de tratamiento sobre tablas ni más asuntos para tratar. Antes de concluir la reunión, solicita autorización al Cuerpo para girar los expedientes directamente a Comisión y le es otorgado. Asimismo informa que la próxima reunión será el 10 de agosto y les augura un buen receso.-----

-----Siendo las 17:12 hs se levanta la sesión.-----



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Comunicado. 13 de julio de 2023



En consonancia con la expresión conjunta emitida el 20 de junio pasado, el **Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)** manifiesta su extrema preocupación por los hechos ocurridos en la provincia de Jujuy que avasallan a las instituciones universitarias de nuestro país.

El 10 de julio, en el Canal 7 de la Televisión Jujeña, la gobernación de la provincia expresó su intención de expropiar tierras en las que se encuentra el Sitio Arqueológico del Pucará en el Centro Universitario Tilcara que pertenece desde 1949 a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Esta decisión pone en alerta al sistema universitario en su conjunto puesto que, por un lado, desconoce las competencias asignadas por la constitución provincial al Congreso local como único órgano competente para aprobar una eventual ley de expropiación por causa de utilidad pública; y, por el otro, trata de expropiar un espacio universitario que, desde 1949, viene desarrollando actividades de extensión muy relevantes, bajo fundamentos basados en prejuicios sobre sus trabajadores nodocentes y docentes, muchos pertenecientes a pueblos originarios.

Del mismo modo, el 12 de julio de 2023, la Policía de la Provincia de Jujuy ingresó al predio de la Universidad Nacional de Jujuy cuando se encontraba en sesiones el Consejo Superior (situación oficialmente no aclarada aún), generando otro hecho que produce una violación a la autonomía universitaria y a la Ley de Educación Superior N° 24.521 que, en su artículo 31, dispone la prohibición expresa del ingreso con la excepción de una autorización judicial o solicitud de autoridad universitaria, supuestos que no se respaldaron en dicho ingreso.

Los rectores y las rectoras de la universidades públicas argentinas reafirmamos



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

el compromiso con la educación pública en general y las universidades argentinas en particular, entendiendo que se trata de un bien público y social que el Estado debe garantizar, bajo el cumplimiento estricto de las normas y el respeto por la autonomía universitaria, lo que exigimos a las autoridades competentes.

Carlos Greco
Presidente

Víctor Moriño
Vicepresidente



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1167420-23_393** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.